

LA CONSULTAZIONE AMERICANA VOTORUM.
LOS VOTOS SOLEMNES Y LA CLAUSURA
EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1842-1864)

THE CONSULTAZIONE AMERICANA VOTORUM.
THE SOLEMN VOWS AND THE CLOISTER
IN THE UNITED STATES OF AMERICA (1842- 1864)

Fecha de recepción: 17 de enero de 2021

Fecha de aceptación: 18 de abril de 2021

RESUMEN

La *consultazione Americana Votorum* necesitó veinte años sobrados para recibir la *risoluzione*, decisión, en la forma de *instructio*. Local fue su origen: diócesis de Saint Louis (Missouri); sus *dubia*: calificar los votos emitidos en el monasterio de la Visitación, Salesas, de Kaskaskias (Illinois), si solemnes o simples, y acordar con ellos la clausura y enseñanza; ítem, calificar también los votos últimos de las Religiosas del Sagrado Corazón; por ende, *consultazione S. Ludovici. Votorum*; las Congregaciones de Propaganda Fide, y de Obispos y Regulares intervinieron en ella (1842-1843). La S.C. de Obispos y Regulares resolvió el *dubium* relativo a las Damas del Sagrado Corazón, declarando simples sus votos; con un *dilata* respondió al *dubium* sobre los votos solemnes de las Salesas. Cauta la Congregación, solicitó el parecer de un concilio provincial local, y advertida Propaganda Fide. Los pareceres llegados multiplicaron en cuatro el único *dubium* propuesto. La primera *consultazione S. Ludovici. Votorum* encausó los enteros Estados Unidos y se rebautizó: *Americana Votorum* (1860-1864). Doctas y profusas anotaciones acotaron los cuatro *dubia* y prepararon la *instructio* pedida (1864); ésta mantenía en el territorio misionero estadounidense el derecho canónico común: votos solemnes y clausura con los privilegios otorgados; mas, *in Monasteriis in posterum erigendis in singulis Statibus Unitis, vota a Monialibus emit-tenda esse simplicia*. *Instructio* enviada al «primado», el arzobispo de Baltimore, no al ya arzobispo de Saint Louis (1847). En el 1864, los votos solemnes y sus exigencias no se clasificaban entre la vegetación clímax eclesial estadounidense; se presumían planta exótica de difícil aclimatación; una variación del derecho canónico misionero.